

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA CREACION, AMPLIACION Y DIVERSIFICACIÓN DE PYMES, ESPECIALMENTE JOVENES. AÑO 2025.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada con fecha 5 de abril de 2018 aprobó la Modificación de las Bases Reguladoras del régimen de ayudas a la creación, ampliación y diversificación de Pyme.

En el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla N.º 5537 de 10 de abril de 2018, página 898, se publicó el acuerdo de aprobación inicial y de información pública, durante el plazo reglamentario, no se ha presentado reclamación o alegación alguna.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto de 17 de mayo de 2018, registrado al número 2018000077 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia, establece la modificación de las **Bases Reguladoras del régimen de ayudas a la creación, ampliación y diversificación de Pyme** (BOME nº 5550 de 25/05/2018).

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión resolutive ordinaria, celebrada el día 07 de febrero de 2025, registrado con el núm. 2025000051 de fecha 07/02/2025 aprobó, entre otros, en su punto decimosexto la MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL REGIMEN DE AYUDAS A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PYME, ESPECIALMENTE JÓVENES, visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable de la Comisión Permanente de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2025.

En el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número extraordinario 8 de 13 de febrero de 2025, se publicó el acuerdo de aprobación inicial y de información pública, acreditándose en el expediente, que durante el plazo reglamentario no se ha presentado reclamación o alegación alguna (Informe de la Jefatura de Negociado de Registro, Control y Seguimiento del Sistema de Transparencia de 19 de marzo de 2025).

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto de fecha 21 de marzo de 2025, registrado al número 635 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia establece la promulgación de la modificación de la MODIFICACION DE LAS BASES REGULADORAS DEL REGIMEN DE AYUDAS A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PYME, ESPECIALMENTE JÓVENES (BOME Extraordinario nº 22 de 02 de abril de 2025).

En el año 2025 se aprobó una convocatoria ordinaria, mediante orden del Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, por Orden de dicha Consejería nº 2025000867 de fecha 22 de abril de 2025, publicándose en el Boletín Oficial de la Ciudad número 6272 de fecha 25 de abril de 2025.

Una vez resuelta la convocatoria ordinaria 2025, ha resultado un remanente suficiente para poder realizar una convocatoria extraordinaria al no cumplirse los objetivos perseguidos, el principal objetivo es impulsar la creación de empresas con iniciativas frescas y nuevas de los jóvenes, ya que este colectivo constituye la semilla del futuro de la economía local, para ello se vuelve a efectuar una nueva convocatoria a fin de llegar fomentar la iniciativa emprendedora de los jóvenes y que puedan aliviar económicamente los primeros pasos en su nueva etapa.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.U. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento ha resuelto efectuar de forma extraordinaria la convocatoria pública para el **año 2025** destinadas a fomentar un conjunto de medidas destinadas a la creación de nuevas empresas, con especial atención a la creación de nuevas empresas de jóvenes emprendedores, y a la ampliación y/o diversificación de las empresas ya existentes, siempre que generen autoempleo y/o empleo, en especial, siempre que dicha empresa opere en la Ciudad Autónoma de Melilla, cualquiera que sea su forma jurídica.

Las ayudas de la presente convocatoria se acogen al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE núm. 2831, de 15 de diciembre de 2023 (DOUE-L-2023-81820).

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca de forma extraordinaria para el año 2025 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.U. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como objetivo establecer subvenciones para la creación de nuevas empresas, con especial atención a la creación de nuevas empresas de jóvenes emprendedores, y a la ampliación y/o diversificación de las empresas ya existentes, siempre que generen autoempleo y/o empleo.